

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 21 DE ENERO DE 1991

Nº 21.708

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 94

(De 18 de diciembre de 1990)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LA VENTA DE LA EMPRESA CITRICOS DE CHIRIQUI, A.N."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 3

(De 10 de enero de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE VARIAS FINCAS A FAVOR DE LA NACION."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 4

(De 10 de enero de 1991)

"POR LA CUAL SE REBOCA LA RESOLUCION No. 105 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1990."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 5

(De 10 de enero de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUAN DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA LAS OBRAS QUE SE REALICEN DURANTE LA ESTACION SECA DE 1991."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 6

(De 10 de enero de 1991)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO A TRAVES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE SALUD."

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 94

(De 18 de diciembre de 1990)

"Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro la venta de la empresa Citricos de Chiriquí, A.N."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la empresa Citricos de Chiriquí nació como una iniciativa de la empresa privada, manteniendo en la actualidad las características operativas y de mercado de este tipo de empresas;

Que el aprovechamiento óptimo que brinden las perspectivas del mercado para esa

empresa, requiere de una fuerte inversión que permita la modernización de la planta, la cual no es factible ni recomendable que se dé por parte del Estado;

Que con la venta de esta empresa se lograría atraer nuevas inversiones privadas, a la vez que el Estado lograría mejorar su situación fiscal a corto plazo;

Que la actitud positiva de los trabajadores de Citricos de Chiriquí, frente a la privatización de la misma y la situación financiera favorable que muestra la empresa en la actualidad, garantizan su venta en condiciones convenientes para el Estado;

Que la Comisión de Privatización, mediante nota del 18 de octubre de 1990, recomienda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

al Gobierno se proceda con la venta de la empresa Cítricos de Chiriquí;

Que la empresa Cítricos de Chiriquí desarrolla dentro de sus operaciones, actividades secundarias consistentes en cultivo de flores, agricultura, lechería, ebanistería y apicultura, las cuales no forman parte de la función principal para la cual fue creada esta empresa;

Que esta superioridad, después de un profundo análisis de la situación de la empresa y por considerarlo ventajoso para los intereses del Estado, estima necesario autorizar la venta de los activos de la empresa Cítricos de Chiriquí, así como la venta en forma separada de las demás actividades secundarias consistentes en el cultivo de flores, agricultura, lechería, ebanistería y apicultura.

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Autorizar al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, proceda con la venta de la empresa Cítricos de Chiriquí, A.N., así como los demás bienes y equipos utilizados en sus actividades secundarias, mediante el procedimiento del acto público correspondiente.

ARTICULO 2o.: Este Decreto de Gabinete se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el artículo 5º del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3o.: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4o.: Este Decreto de Gabinete rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil nove-

cientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDIÑO

Ministro de Educación, Encargado

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE T. CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 3

(De 10 de enero de 1991)

"Por la cual se autoriza la transferencia de varias fincas a favor de la Nación."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la sociedad CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, S.A. (FRANCOFIN, S.A.), afiliada al BANCO NATIONALE DE PARIS (Panamá, S.A.), ha propuesto, a través del Ministerio de Vivienda, transferirle a la Nación, a título de dación en pago, tres fincas de su

propiedad distinguidas con el No. 3485, inscrita al Tomo 402, Folio 453; Finca No. 3717, inscrita al Tomo 431, Folio 358; y Finca No. 2604 inscrita al Tomo 1124, Folio 584, ubicadas en la Sección de la Propiedad de Colón, Registro Público;

Que los inmuebles objeto de transferencia tienen una morosidad en concepto de impuestos de inmueble por la suma de B/.238,737.32, razón por la cual solicitan se adopten las medidas conducentes a fin de una dación en pago de la referida morosidad, al momento de transferirlo a la Nación;

Que dichos inmuebles tienen un valor catastral y comercial muy superior al monto de la suma adeudada en concepto de impuesto de inmueble;

Que los inmuebles objeto de transferencia podrán ser utilizados por el Ministerio de Vivienda para desarrollar programas habitacionales en la Provincia de Colón.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Aceptar la transferencia de las Fincas No. 3485 inscrita al Tomo 402, Folio 453; Finca No. 3717, inscrita al Tomo 431, Folio 358; y Finca No. 2604 inscrita al Tomo 1124, Folio 584, ubicadas en la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, a favor de la Nación, que hace la Sociedad CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, S.A., propiedad de los inmuebles.

ARTICULO 2o.: Ordenar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que reciba las Fincas objeto de la presente resolución, a título de dación en pago de los sumas adeudadas por la ya mencionada Sociedad en concepto de impuesto de inmuebles sobre tales fincas.

ARTICULO 3o.: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que una vez perfeccionada e inscrita en el Registro Público la transferencia de las referidas fincas a favor de la Nación, éstas sean traspasadas al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para el desarrollo de Programas de Vivienda de interés social.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 195, de la Constitución Nacional y Ley No. 9 del 25 de enero de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE
Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
LAURENTINO GUDINO
Ministro de Educación, Encargado
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE T. CASTILLERO
Ministro de Salud
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 4

(De 10 de enero de 1991)

"Por la cual se revoca la Resolución No. 105 de 18 de diciembre de 1990."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1 de 8 de enero de 1991, el Ministerio de Obras Públicas, revocó la Resolución No. 10 de 12 de diciembre de 1990, en la cual se adjudicaba definitivamente la Licitación Pública No. 20-90 a la Empresa TRANSPORTE PANAMA, S.A., para la terminación del Proyecto Entrada Río de Jesús - Soná.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Revocar la Resolución No. 105 de 18 de diciembre de 1990 en el sentido de no emitir concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa TRANSPORTE PANAMA, S.A.,

ARTICULO 2o.: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDIÑO

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE T. CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 5**

(De 10 de enero de 1991)

"Por la cual se exceptúan del trámite de Licitación Pública las obras que se realicen durante la estación seca de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente adoptar las medidas necesarias para la continuación de los planes y programas de desarrollo del Gobierno Nacional; y,

Que, por su naturaleza, hay obras que deben realizarse durante la estación seca.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Declarar de urgencia notoria todas las obras que deban realizarse durante la estación seca, tales como los caminos de producción, la reconstrucción de caminos primarios y secundarios y la construcción y reparación de escuelas.

ARTICULO 2.: Exceptuar de Licitación Pública y autorizar la contratación mediante Concurso de Precios todas las obras a que se refiere el Artículo 1o. de esta Resolución.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDIÑO

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION NUMERO 6**

(De 10 de enero de 1991)

"Por medio de la cual se exceptúa al Ministerio de Salud del Requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa de suero antiofídico polivalente liofilizado a través de organismos internacionales de Salud."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, desarrollando una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país;

Que el día 21 de noviembre de 1990, el Ministerio de Hacienda y Tesoro celebró Licitación Pública No. 3 por el suministro de 12,500 ampollas de suero antiofídico polivalente liofilizado por un valor de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200.000.00) resultando el acto desierto por falta de proponente;

Que en nuestro medio el suero antiofídico polivalente liofilizado no cuenta con registro sanitario;

Que en esta época del año aumenta la incidencia de mordeduras de ofidios, especialmente en aquellas regiones del país donde existe la producción de azúcar;

Que la Ley No. 11 de 23 de julio de 1987, modificada por el Decreto-Ley NO. 11 de 26 de octubre de 1989, faculta a las entidades de salud del Estado para que, mediante con-

tratación directa, adquiriera medicamentos a través de organismos internacionales

Que es función esencial del Estado velar por la Salud de la población de la República, por lo que le corresponde desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los mismos;

Que, de acuerdo con el análisis de consumo elaborado por la División Técnica de Epidemiología de este Ministerio, en la actualidad no contamos con la cantidad suficiente de suero antiofídico polivalente liofilizado para atender el número de mordeduras de serpiente;

Que el día 21 de noviembre de 1990 el Ministerio de Hacienda y Tesoro realizó la Licitación Pública No. 3 para el suministro de 12.500 ampollas de este suero por un valor de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200.000.00), resultando el acto desierto por falta de proponentes;

Que el Instituto Clodomiro Picado es la única Institución que produce el suero antiofídico polivalente liofilizado que específicamente neutraliza el veneno de las serpientes de Panamá, ya que dicho suero contiene los antiofídicos contra los venenos de las serpientes que más frecuentemente muerden en nuestro país;

Que la O.P.S. ha aceptado tramitar la compra de dichos sueros con los beneficios que para el Ministerio tiene esa gestión;

Que a través de la contratación directa al Instituto Clodomiro Picado el Estado tiene un ahorro sustancial, ya que en el mercado internacional se establecen precios muy por encima de los que propone dicho Instituto;

Que de acuerdo al punto X del numeral 360.01 del manual para operaciones de campo, basada en la resolución XXIX y aprobada por el Consejo Directivo de 1951, de la V Reunión de la Organización Panamericana de la Salud, esta oficina prestará apoyo para la compra de medicamentos a Organismos e

Instituciones de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública de 12.500 ampollas de suero antiofídico polivalente liofilizado por un valor de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200.000.00).

ARTICULO 2o.: Autorizar al Ministerio de Salud para que disponga de la contratación de estos sueros por valor de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200.000.00).

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE

Ministro de Planificación y

Política Económica, a.i.

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDIÑO

Ministro de Educación, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION No. 26-90

Segunda Convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTITRES (23) de ENERO de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Ato del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE

EQUIPOS FOTOGRAMETRICO Y GEODESICO.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto N. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.5.9.03.02.340, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019 Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la licitación, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525-0303 P.G.E., cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ING. RENE ORILLAC J.

Ministro de Obras Públicas

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

Departamento de Tierras

EDICTO No. 3

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que DANIEL VALDELAMAR FRUTO, varón, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-70-138, ha solicitado en Compra a la Nación, el globo de terreno No. 930, área urbana del lugar denominado LAS PALMITAS, que forma parte de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58, Propiedad de la Comisión de Reforma Agraria, en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE : Resto de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58, Propiedad de la Comisión de Reforma Agraria, ocupado por Epifanio Sánchez y

mede en línea recta una distancia de 18.44 metros.

SUR : Resto de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58, Propiedad de la Comisión de Reforma Agraria, ocupado por Isabel Domínguez con servidumbre de 2.00 metros de ancho, de por medio y mide en línea querada de dos tramos una distancia total de 18.83 metros, así: 9.04 y 9.79 metros.

ESTE : Resto de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58, Propiedad de la Comisión de Reforma Agraria ocupado por Teófilo Domínguez y María Rodríguez y mide en línea recta una distancia de 20.40 metros.

OESTE : Carretera Transísmica Nacional y mide en línea recta una distancia de 25.53 metros.

SUPERFICIE: 0 Hect. + 424.77 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación. Panamá, 19 de septiembre de 1990.

LUIS A. SUBIA G.

Funcionario Sustanciador

LIC. JANETTE DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 19 de septiembre de 1990, a las 10:00 a.m.

María de Murillo

Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 3 de octubre de 1990, a las 9:35 a.m.

María de Murillo

Secretaria

L-180.784.73

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 171

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA REYES DE SMITH, panameña, mayor de edad, casada residente en Barrio Colón, Barriada Maribel casa No. 3761, Secretaria, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-157-1442.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despa-

cho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado 2da. 11 DE OCTUBRE, CALLE PENONOME, de la Barriada 2da. 11 DE OCTUBRE, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número____, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE : Servidumbre Pluvial con 52.39 Mts.
SUR : Calle Penonomé con 30.00 Mts.
ESTE : Servidumbre Pluvial con 52.39 Mts.
OESTE : Predio de Abel Ricardo Sanguillén y Ismael Navarro G. con 42.15 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos treinta y tres metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados. (733.2950 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
Alcalde

(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro

Sra. Alejandrina Cruz M.

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-181.926.83 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 31

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MARIA CONCEPCION MANZANARES A., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Secretaria, con residencia en El Coco, con cédula de Identidad Personal No. 8-111-75.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 50 NORTE (EL COCO), de la Barriada____, Corregimiento

EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número____, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE : Predio de Felicia Avila con 30.63 Mts.
SUR : Predio de Silvia Paredes de Alvarado con 20.44 mts.
ESTE : Calle 50 Norte con 19.40 Mts.
OESTE : Predio de Juan Esturaín con 17.59 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros (558.68) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) DR. MARCOS GONZALEZ KING
Alcalde

(Fdo.) SR. VIRGILIO DE SEDAS
Director del Dpto. de Catastro Mpal.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Sr. Virgilio De Sedas

Director del Dpto. de Catastro Mpal.

L-181.601.31 Unica publicación

AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadule, al público.

HACE SABER:

Que, CONSTANTINO BECERRA DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número dos-veintisiete-quinientos cincuenta y nueve (2-57-559).- DORIS ESTELA BECERRA DE LEON, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número dos-veintidós-cuatrocientos once (2-22-411) y GESTRUDIS BECERRA DE LEON de REAL, quienes residen en el Corregimiento de Pocrí - Distrito de Aguadulce, han solicitado en sus propios nombre y representación, se nos adjudique a título de propiedad, por venta, un lote de terreno municipal ubicado en el Corregimiento de Pocrí - Finca Municipal No. (2985) Toma (345) - Folio (408) según se describe en el Plano RC-201-6695 inscrito en

la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y Ministerio de la Vivienda el día once (11) de mayo de 1990 - comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Del punto uno al punto dos con rumbo Noroeste de cuarenta y tres grados con cincuenta minutos (N43°50'E) colinda con Briceida Guevara y resto libre de la Finca (2985) y mide (18.45 mts.).- Del punto dos al punto tres con rumbo Sureste de cuarenta y cuatro grados con treinta minutos (S44°30'E) colinda con Serapia López (usuaria) y mide (11.50 Mts.).- Del punto tres al punto cuatro con rumbo Sureste de veinticuatro grados con treinta y un minutos (S24°31'E) colinda con Serapia López y mide (8.43 Mts.).- Del punto cuatro al punto cinco con rumbo Sureste de sesenta y cuatro grados con cero cuatro minutos (S64°04'E) colinda con Serapia López (usuaria) y mide (9.93 Mts.).- Del punto cinco al punto seis con rumbo Sureste de doce grados con cero tres minutos (S12°03'E) colinda con Serapia López y mide (3.10 Mts.).- Del punto seis al punto siete con rumbo Suroeste de cuarenta y cuatro grados con cero cero minutos (S44°00'W) colinda con Avenida Central Sur y mide (18.85 Mts.) y del punto siete al punto uno con rumbo Noroeste de cuarenta y un grados con treinta y cuatro minutos (N41°34'W) colinda con Bienvenida López (usuaria) y mide (3.40 Mts.)

En base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente Edicto Público, en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles a fin de que dentro del término estipulado pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) con la siguiente solicitud.

Copias del presente Edicto Público, se le suministrará al interesado para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 11 de enero de 1991.

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Aldede

(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ

Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original: Aguadulce, 11 de enero de 1991.

VICTORINO JIMENEZ

Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce.

L-181.560.69

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO NOTIFICACION No. 876

El suscrito Secretario del Juzgado TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

TO JUDICIAL DE PANAMA,

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ordinario Declarativo de Presunción de Muerte de JOSE DEL CARMEN VALENCIA, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

SENTENCIA No. 228

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, veinte (20) de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA la muerte presunta del señor JOSE DEL CARMEN VALENCIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 5-17-608, cuyo nacimiento consta en el Tomo 17 de nacimientos de la Provincia de Darién, partida No. 608 del Registro Civil; FIJA como fecha presunta de su muerte el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Se ORDENA al Director General del Registro Civil, transcribir lo resuelto y extender el Folio de defunción correspondiente.

Se ORDENA publicar la parte resolutoria de la presente Sentencia previa ejecutoria de la misma.

Remítase el presente proceso al Primer Tribunal Superior de Justicia en GRADO DE CONSULTA, de acuerdo a lo dispuesto en los ordinales 4º y 5º del artículo 1447 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 1210 y 1211 del mismo cuerpo legal.

Fundamento de Derecho: Artículos 823, 821 (ordinal 3º), 1491, 1490 (ordinal 5º) 1484 y ss. del Código Judicial; Artículos 1447 (ordinales 4º y 5º) y 1210, 1211 del Código Judicial; Artículos 57 y subsiguientes del Código Civil.

Cópiese, notifíquese y consúltese

LICDO. ABEL AUGUSTO ZAMORANO (Fdo.)

Juez Tercero del Circuito de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá. Lodo.

JOSE DE J. PINILLA (Fdo.)

Secretario.

Por tanto, se expide el presente Edicto de Notificación de la presente Resolución a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial, conforme viene preceptuado en el artículo 58 del Código Civil.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original

Lodo. José de J. Pinilla

Secretario

Panamá, 24 de diciembre de 1990.

L-181.362.47

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,244 del 19 de diciembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 004960, Rollo 31287, Imagen 0045, el 28 de diciembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **GEGUX, S.A.**

L-181.254.08

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,248 del 20 de diciembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 194135, Rollo 31289, Imagen 0034, el 28 de diciembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **WATERLOO COMMODITIES, S.A.**

L-181.254.08

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 4,211 del 19 de diciembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 174493, Rollo 31290, Imagen 0063, inscrita el día 28 de diciembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad **DANGOR HOLDINGS, INC.**

L-180.238.00

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 4,210 del 19 de diciembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 177975, Rollo 31257, Imagen 0182, inscrita el día 24 de diciembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad **CASTEL FASHION INC.**

L-180.724.35

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,432 del 24 de diciembre de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 2 de enero de 1991, a la Ficha 214192, Rollo 31310, Imagen 0043, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **GALILEO SHIPPING CO., S.A.**

L-181.33134

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10546 del 30 de noviembre de 1990, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **WALLASEY ENTERPRISES INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 181353, Rollo 31232, Imagen 0122 del 18 de diciembre de 1990.

Panamá, 8 de enero de 1991.

L-181.227.43

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10964 del 13 de diciembre de 1990, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PLESSEY CENTRAL AMERICA, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 015902, Rollo 31216, Imagen 0161 del 17 de diciembre de 1990.

Panamá, 8 de enero de 1991.

L-181.227.43

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10835 del 10 de noviembre de 1990, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FREATIS SHIPPING COMPANY, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 068724, Rollo 31220, Imagen 0077 del 17 de diciembre de 1990.

Panamá, 8 de enero de 1991.

L-181.227.43

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco (3735), de 20 de noviembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a Ficha 111823, Rollo 31175, Imagen 0017, ha sido disuelta la sociedad denominada **"INVERSIONES LATO, S.A."** el 11 de diciembre de 1990.

Panamá, 14 de enero de 1991

Licdo. Luis Stamp K.

Ced. 8-426-601

L-181.460.56

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 4212 del 19 de diciembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 179230, Rollo 31278, Imagen 0057, inscrita el día 27 de diciembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad: **PARAL INVESTMENTS S.A.**

L-180.236.80

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2614

CERTIFICA

Que la sociedad **RIVERPARK PROPERTIES, INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 122369, Rollo 12293, Imagen 55 desde el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12,196, de 11 de diciembre de 1990, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31225, Imagen 118 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 18 de diciembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa a las 11-35-35.3 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS

Certificador

L-270717

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.184 de 18 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 059742, Rollo 31290, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **EMPRESA Y CIA. S.A.**

Panamá, 2 de enero de 1991.

L-181.729.18

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.127 de 17 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 070091, Rollo 31267, Imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FLASH PROPERTIES AND INVESTMENT SA.**

Panamá, 31 de diciembre de 1990.

L-181.729.18

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.134 de 17 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 007218, Rollo 31267, Imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERNATIONAL TRAVEL AND TOURS OPERATORS, S.A.**

Panamá, 31 de diciembre de 1990.

L-181.729.18

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.152 de 18 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 205692, Rollo 31267, Imagen 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RUBIONI, S.A.**

Panamá, 31 de diciembre de 1990.

L-181.729.68

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.135 de 17 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 057039, Rollo 31281, Imagen 0162 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **AGRONOMIC BUSINESS DEVELOPMENT CORP.**

Panamá, 7 de enero de 1991.

L-181.729.68

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.393 de 31 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 120999, Rollo 31333, Imagen 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ANSLEY HOLDING CORP.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.729.68

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.350 de 28 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 158505, Rollo 31333, Imagen 0125 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **AUROUS INC.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.729.68

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.160 de 18 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200698, Rollo 31294, Imagen 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CILTRANO OVERSEAS, S.A.**

Panamá, 7 de enero de 1991.

L-181.731.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.251 de 21 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 076983, Rollo 31318, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CIMIR FINANCE INC.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.731.76

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.396 de 31 de

diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 238643, Rollo 31333, Imagen 0059 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FIRST PUBLIC FINANCE INC.** Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.731.76 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.054 de 14 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 195360, Rollo 31290, Imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **IPASAL OVERSEAS S.A.** Panamá, 2 de enero de 1991.

L-181.731.76 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 110.903 de 11 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 198410, Rollo 31312, Imagen 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **IRTX GROUP CORP.** Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.732.73 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.394 de 31 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 179748, Rollo 31333, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LIONIM INVESTMENTS INC.** Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.732.73 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.351 de 28 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 033893, Rollo 31331, Imagen 0026 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MENCHA TRADING COMPANY S.A.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.732.73 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.273 de 24 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 190986, Rollo 31323, Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la socie-

dad denominada **PILINA FINANCIAL INC.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.732.73 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.355 de 28 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 021130, Rollo 31331, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TRABAMAR DE INVERSIONES S.A.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.733.70 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.385 de 31 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 144427, Rollo 31333, Imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VIRGINIA ASSETS CORPORATION**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.733.70 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.384 de 31 de diciembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 142992, Rollo 31328, Imagen 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VULCANO INC. LTD.**

Panamá, 10 de enero de 1991.

L-181.733.70 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2948

CERTIFICA

Que la sociedad **CLARA LINES LTD., S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 29327, Rollo 1472, Imagen 52 desde el veintuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 15064 de 17 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31269, Imagen 26 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 26 de diciembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de enero de mil novecientos noventa y uno, a las 02-23-08.9 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L 181.630.74

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2887

CERTIFICA

Que la sociedad **IMPERIAL VENTURES, INC.**
Se encuentra registrada en la Ficha 138295,
Rollo 14204, Imagen 11 desde el tres de
octubre de mil novecientos ochenta y cua-
tro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución
mediante Escritura Pública número 15267 de
20 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera
del Circuito de Panamá, según consta al
Rollo 31276, Imagen 229 de la Sección de Mi-
cropelículas -Mercantil-, desde el 27 de di-
ciembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,
el dos de enero de mil novecientos noventa y
uno, a las 02-24-12.9 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no
lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-181.630.74 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 2949

CERTIFICA

Que la sociedad **ARCELLA, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 182552,
Rollo 20096, Imagen 2 desde el veintisiete de
noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución
mediante Escritura Pública número 15.016 de
17 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera
del Circuito de Panamá, según consta al
Rollo 31268, Imagen 0017 de la Sección de Mi-
cropelículas -Mercantil-, desde el 26 de di-
ciembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,
el tres de enero de mil novecientos noventa
y uno, a las 10-26-43.1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no
lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-181.630.74 Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud 377

CERTIFICA

Que la sociedad **GORRION CORPORATION**

Se encuentra registrada en la Ficha 186801,
Rollo 20657, Imagen 99 desde el nueve de
febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución
mediante Escritura Pública número 2300 de
25 de julio de 1990, de la Notaría Décima del

Circuito de Panamá, según consta al Rollo
30326, Imagen 90 de la Sección de Micrope-
lículas -Mercantil-, desde el 30 de agosto de
1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá,
el seis de septiembre de mil novecientos
noventa a las 11-48-09.7 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no
lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-181.743.92 Unica publicación

AVISO

Por medio del presente aviso se notifica al
público que el negocio denominado BODAS
GLADYS ha sido traspasado a la sociedad de-
nominada **BODAS GLADYS, S.A.**

L-181.601.65 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 4352 del 27
de diciembre de 1990, de la Notaría Décima
del Circuito de Panamá, registrada a Ficha
210383, Rollo 31341, Imagen 0009, inscrita el
día 8 de enero de 1991, ha sido disuelta la
sociedad **KINSALE MANAGEMENT, S.A.**

L-181.525.44 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 15479 de 28
de diciembre de 1990 de la Notaría Tercera
del Circuito de Panamá, registrada el 11 de
enero de 1991 en la Sección de Micropelícula
(Mercantil) del Registro Público bajo la Fi-
cha 062698, Rollo 31366, Imagen 0018, ha sido
disuelta la sociedad anónima denominada
CREDOMATIC DEL CARIBE, S.A.

L-181.731.92 Unica publicación

AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo
777 del Código de Comercio, aviso al público
que mediante Escritura Pública No. 12, expe-
dida por la Notaría Pública Segunda del Cir-
cuito de Colón, el día 3 de enero de 1991,
adquirí, por compra, de la señora CHAN KUI
FUNG, mujer, mayor de edad, con cédula de
identidad personal No. N-16-546, en repre-
sentación de la Sociedad Anónima denomi-
nada **DON VICTOR, S.A.**, el establecimiento
comercial denominado **POLLOS FRITOS MR.
SAM**, el cual está ubicado en el No. 11.169 de
la calle 11a. y la Avenida Justo Arosemena,
de esta ciudad.

CARLOS UNG CHONG

Cédula No. PE-1-759

Colón, 15 de enero de 1991.

L-218694 Primera publicación